

	FORMATO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE REGLAMENTOS INTERNOS ACUERDOS SUPERIORES 07 Y 08 DEL 17 DE MARZO DE 2021	Código: FO-DE-290 Versión: 1 Fecha: 22/07/2021
---	--	---

Fecha de solicitud	8 de octubre de 2021		
Requerimiento	Creación nueva norma <input type="checkbox"/>	Modificación de norma <input checked="" type="checkbox"/>	Derogatoria de norma <input type="checkbox"/>
Unidad requirente	Rectoría, Secretaría General y Departamento de Gestión Humana		
Nombre del empleado	Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno, Francisco Javier Acosta Gómez, Mariana Yepes Bustamante		
Si es modificación de una norma indique:	Acuerdo Superior <input checked="" type="checkbox"/>	Acuerdo Académico <input type="checkbox"/>	Resolución Rectoral <input type="checkbox"/>
Evaluación realizada a los reglamentos internos	Coloque la norma modificable o derogable (número, fecha de la misma y el tema al cual está referida). Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019. Describa la evaluación que se ha realizado de la norma que se pretende crear, modificar o derogar, frente a su eficacia, indicando la forma en que se realizó, el periodo, las conclusiones y las evidencias de lo realizado. Se han realizado evaluaciones institucionales en el año 2020 y 2021, consultando a toda la comunidad universitaria frente al Código de Buen Gobierno y Transparencia.		
Justificación para la creación, modificación o derogatoria de la norma (tenga en cuenta aspectos como: necesidad de actualización, poca eficacia, nueva reglamentación legal,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidades del servicio, encargos que requerirían la continuidad del empleado hasta encontrar perfiles adecuados para su reemplazo o la formación de otros en la línea de vinculación de nuevas generaciones. 2. Reconocer méritos académicos de personas pensionadas que puedan prestar servicios como catedráticos y apoyos en investigación en los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado o en eventos de extensión y formación permanente, como diplomaturas, seminarios y otros. 		

nueva circunstancias, entre otros.		
Textos si es una norma nueva, adjunte el texto a este formato.		
Si es la modificación de una norma vigente, coloque el comparativo de la norma actual y la norma propuesta.	Norma Actual	Norma Propuesta
		<p style="text-align: center;">Añadir los siguientes párrafos:</p> <p>En el artículo 44, numeral 1, añadir el siguiente párrafo:</p> <p>“Parágrafo. De manera excepcional, el Rector General, tendrá la discrecionalidad para prorrogar la permanencia en la Universidad de quienes se pensionen estando a su servicio, en cualquier cargo, hasta por tres años más, después de percibir la pensión de vejez y estar incluido en nómina, en razón de las necesidades del servicio y considerando el buen desempeño del empleado, una evaluación meritoria durante el tiempo que ha prestado sus servicios, favorecimiento del buen clima laboral, no haya tenido problemas disciplinarios, diligencia y responsabilidad notoria en el cumplimiento de los deberes asignados y su permanencia continúe coadyuvando con eficacia en el desarrollo de los procesos institucionales, entre otros aspectos. Esto siempre que la edad no exceda de los 61 años en las mujeres y 66 años en los hombres, manteniendo el principio de vinculación de nuevas generaciones de relevo”.</p> <p>En el numeral 3 del mismo artículo, añadir el siguiente párrafo:</p> <p>Parágrafo. El Rector General tendrá la discrecionalidad para autorizar la vinculación de personal pensionado para servir cátedras en los posgrados de la Universidad, en los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado o de apoyar en proyectos de investigación en estos niveles. Esto con el fin de reconocer la trayectoria y desarrollos de personas con méritos académicos en estos</p>

		<p>niveles de formación. De igual manera, podrán prestar sus servicios en eventos de extensión como diplomaturas, cursos, seminarios, congresos, entre otros. Todo lo anterior, reconociendo las trayectorias y méritos académicos de quienes puedan vincularse para prestar servicios en estos niveles de formación”.</p>
<p>Participación activa de la comunidad académica, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021</p>	<p>Públicos consultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discusión de la propuesta en grupo inicial (líder, docente, estudiante y graduado. Artículo 6). • Presentación de la propuesta en cuerpos colegiados: Consejos de Facultad y de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares. • Socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto. • Consulta de grupos focales. • Colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta. • Si es Centro Regional garantizar consulta con el comité de dirección y los comités curriculares del respectivo centro. • Si son normas técnicas (admitidas, administrativas, financieras, contables, laborales, entre otros), consulta con los comités técnicos. 	<p>Descripción de evidencias y anexos.</p> <p>Comunicado 96 del 3 de agosto de 2020 y Comunicado 94 del 1 de septiembre de 2021, de la Secretaria General que muestran resultados de la evaluación del Código de Buen Gobierno y Transparencia. Los resultados.</p> <p>Acta de discusión de la propuesta en grupo inicial (fecha, número)</p> <p>Actas de discusión en cuerpos colegiados con indicación de fechas, número, órgano colegiado y anexos.</p> <p>Acta de la socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto.</p> <p>Evidencia de consulta de grupos focales</p> <p>Evidencia de colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta.</p> <p>Evidencia de actas de participación de órganos colegiados de los centros regionales.</p>

		Evidencias de las actas de las consultas a los comités técnicos.
Conclusiones del proceso de participación institucional frente a la creación, modificación o derogación de normas.	<p>Expresar las conclusiones más significativas, las condiciones de retroalimentación, aportes generados frente a la propuesta inicial.</p> <p>El público en varias ocasiones ha expresado la posibilidad de continuar después de obtener la pensión de vejez un tiempo más en la universidad, pero esta propuesta normativa no sigue la regla general, sino que serán casos excepcionales de conveniencia institucional, a discrecionalidad del Rector General, en razón de las necesidades del servicio.</p> <p>Reconoce también los méritos académicos de los docentes pensionados y recupera su trayectoria y experiencia en los posgrados y eventos de extensión.</p>	
Estrategias que implementará la unidad solicitante para la socialización de la norma creada o modificada, con los públicos respectivos, en caso que sea aprobado por el órgano competente.	<p>Descripción de estrategias para socialización de las normas creadas o modificadas con los públicos pertinentes.</p> <p>Comunicado Secretaría General a docentes y administrativos y socialización del Código de Buen Gobierno y Transparencia como un a tarea permanente.</p>	
Relación de anexos:	<p>Describa los anexos correspondientes frente a actas, emails y otros que den cuenta de la evaluación, análisis, justificación y participación de la comunidad académica.</p>	
Remitido a la Secretaría General el día:	8 de octubre de 2021	
Observaciones de la Secretaría General:		

Observaciones del Rector General:

Observaciones finales:

Es una modificación conveniente y proporcionada a los intereses de la Universidad.

Remisión y presentación ante el órgano de gobierno a quien corresponde la aprobación:

Fecha: 8 de octubre de 2021